



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 10 de junio de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, informando que a la fecha se encuentra pendiente efectuar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la demandada. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0243

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2021-00049**
Demandante: JESÚS EDUARDO ORDOÑEZ SILVA
Demandado: MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S MASA Y OTROS.

Mocoa, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho debe efectuar la notificación Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en razón a que una de las entidades demandadas la constituye una persona jurídica de derecho público.

Así las cosas, se reitera que teniendo en cuenta el sujeto pasivo de la demanda lo constituye una persona jurídica de derecho público, conforme a lo dispuesto en el artículo 610 y 612 del Código General del Proceso, se ordena la notificación del auto admisorio igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO. ADICIONAR a lo resuelto en el auto de fecha dieciséis (16) de julio del año 2021, de conformidad a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR LA NOTIFICACIÓN del auto admisorio igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos y físicos No. 19 del 13 de junio de 2022****

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722fc943901ada6553dddb1b3d5faaa34046e0448e2ec8809746efc82fcc832d**
Documento generado en 10/06/2022 06:00:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**